



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Calle 52 No. 42-73 Teléfono 602327799
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

26 de abril 2022

PROCESO:	Ordinario Laboral
DEMANDANTE:	JUAN CARLOS OBANDO LOPEZ
DEMANDADA:	XM COMPAÑÍA EXPERTOS EN MERCADOS S.A ESP
RADICADO:	050013105002 20220014300
ASUNTO:	ADMISIÓN DEMANDA
LINK PROCESO	05001310500220220014300

CONSIDERACIONES:

Este despacho es competente, en virtud de lo dispuesto en los arts. 2-1 y 5 del CPT y SS; la demanda cumple con los requisitos formales de los arts. 25 y 26 del CPT y SS y el art. 6 del decreto 806 de 2020; se trata un proceso ordinario laboral de doble instancia, conforme lo preceptuado en los arts. 12, 13 y 144 del CPT y SS y se dará traslado de la demanda conforme lo establecen el art. 74 del CPT y SS y los arts. 6 y 8 del decreto 806 de 2020.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda ordinaria laboral propuesta por el señor Juan Carlos Obando López contra XM COMPAÑÍA EXPERTOS EN MERCADOS S.A ESP.

SEGUNDO: TRAMITAR el presente asunto conforme lo previsto por los artículos 74 y siguientes del CPTSS.

TERCERO: CORRER TRASLADO de la demanda al demandado por el término de diez (10) días, atendiendo lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: NOTIFÍQUESE el presente Auto Admisorio de la Demanda a la Procuradora Judicial en lo Laboral doctora **MARLENY ESNEDA PÉREZ PRECIADO** y **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**, a través del servicio postal autorizado, conforme a la literalidad del Artículo 612 del Código General del Proceso, aplicable a nuestra ritualidad por autorización expresa del artículo 145 de nuestro Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

QUINTO: RECONOCER personería amplia y suficiente a la abogada MAIRA BEATRIZ SANCHEZ DEVENISH y abogado ALVARO MAURICIO ALVAREZ BURGOS, para que apoderen a su patrocinado acorde con lo consignado en el poder acreditado.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7bbf8a84f8f57e1bea3da501c5f09ced99895297661f8ede94c1b4f90ac2612**

Documento generado en 26/04/2022 02:32:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>